DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de julio de dos mil veinte, el Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, de la actividad inspectora y los resultados obtenidos en el año 2019, reflejados en su Memoria de Actividades, por la Inspección de Consumo en la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 02/07/2020 13:44:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5b4a03eb-bc89-234e-595c-0050569b34e7

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J20VA000048 RELATIVO A: DACIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LA INSPECCIÓN DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA REFLEJADOS EN LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO DEL AÑO 2019.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Informe del Servicio Jurídico.**	Total	
3	**Propuesta de la Dirección General de Consumo y Artesanía.**	Total	
4	**Informe de la Sección de Inspección de Consumo, de la Dirección General de Consumo y Artesanía**	Total	
5	**Memoria de Actividades de la Inspección de Consumo año 2019**	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica, indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 24/06/2020 10:26:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6d6d5269-b5f4-4083-d682-0050569b34e7

MARTINEZ VIDAL, ANA 25/06/2020 15:21:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c36439a6-b6e6-8709-312d-0050569b6280

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección y defensa de los consumidores y usuarios, que asume con carácter exclusivo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto del Presidente n. º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 44/2019, de 3 de septiembre.

Estas competencias, en virtud del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, son ejercidas por la Dirección General de Consumo y Artesanía, asumiendo las competencias exclusivas en materia de consumo.

Por otro lado, la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia que tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia, regula en su artículo 22 el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

La MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO AÑO 2019 recoge la ejecución del Programa de Inspección del mismo ejercicio, que ha sido llevada a cabo en el año 2019 desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de consumo, dando respuesta al mandato constitucional, recogido en el artículo 51, donde se dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

MARTINEZ VIDAL, ANA 25/06/2020 15:21:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c36439a6-b6e6-8709-312d-0050569b6280

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las estrategias marcadas y el interés general, al ser su principal objetivo la defensa y protección de los consumidores y usuarios, y el establecimiento de los principios y normas para la mejora de la calidad de vida de quienes ostenten tal condición en el territorio de la Región de Murcia, considera que la actividad inspectora desarrollada y los resultados obtenidos por la Inspección de Consumo en el año 2019 es el instrumento más adecuado para dar respuesta a problemas y demandas reales en relación con determinados productos, bienes y servicios dentro del territorio de la Región de Murcia, en aras a garantizar la seguridad y legalidad de los mismos con pleno respeto a la Unidad de Mercado como objetivo primordial del Estado y de la Unión Europea.

Por consiguiente, vista la propuesta de la Dirección General de Consumo y Artesanía, de acuerdo con las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y visto el informe jurídico favorable, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE**

ACUERDO

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la actividad inspectora y los resultados obtenidos en el año 2019, reflejados en su Memoria de Actividades, por la Inspección de Consumo en la Región de Murcia.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica reseñada al margen

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Fdo.: Ana Martínez Vidal

1J20VA000048

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA DE DACIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LA INSPECCIÓN DE CONSUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA REFLEJADOS EN LA "MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCION DE CONSUMO DEL AÑO 2019".

Vista la Propuesta de Dación de Cuentas a Consejo de Gobierno de la Dirección General de Consumo y Artesanía en relación al informe de la Inspección de Consumo relativo a la "Memoria de Actividades de la Inspección de Consumo año 2019", de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe por este Servicio Jurídico, en base a los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Con fecha 22/06/2020, la Dirección General de Consumo y Artesanía, remite la propuesta de dación de cuentas a Consejo de Gobierno arriba referida, completada el 23/06/2020, acompañada de los siguientes documentos:

- Borrador de propuesta a Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía de 23/06/20.
- Informe de la Sección de Inspección de Consumo, de 23/06/2020, relativo a la propuesta dación de cuentas a Consejo de Gobierno sobre las actividad inspectora y resultados obtenidos reflejados en la memoria de actividad de la Inspección de Consumo del año 2019.
- La Memoria de Actividades de la Inspección de Consumo de la Región de Murcia del año 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, modificado por Decreto del Presidente nº 44/20109, de 3 de septiembre, establece, en su artículo 5, que la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de consumo, comercio y artesanía, entre otras. Y, en virtud del Decreto 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, el ejercicio de dichas competencias se atribuye a la Dirección General de Consumo y Artesanía.

El artículo 51 de la Constitución Española dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

COSTA NUÑO DE LA ROSA, Mª NAZARET | 23/06/2020 16:14:37 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 24/06/2020 10:26:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-70011c94-b514-219a-0140-005056966280

1J20VA000048

Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia, y en su artículo 22 regula el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

De acuerdo con la Propuesta de la Directora General de Consumo y Artesanía, de 23/06/2020, se considera de interés informar al Consejo de Gobierno de la actividad inspectora y resultados obtenido reflejados en la memoria de actividades de la Inspección de Consumo del año 2019, atendiendo al importante objetivo preventivo y pedagógico de informar a las personas consumidoras de las actuaciones llevadas a cabo por los Organismos competentes, y en concreto para la protección de sus derechos e intereses económicos.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el informe de la Sección de Inspección de Consumo ésta realiza su actividad en base a un Programa Anual de Inspección, que constituye el elemento básico para que los inspectores de consumo desarrollen de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia y recoge la programación de la actividad inspectora llevada a cabo en el año 2019 desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de consumo.

Dicha programación es elaborada anualmente de forma coordinada con la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y con el resto de Comunidades Autónomas, con el fin de dar respuesta a problemas y demandas reales en relación con determinados productos, bienes y servicios dentro del territorio de la Región en aras a garantizar la seguridad y legalidad de los mismos con pleno respeto a la Unidad de Mercado como objetivo primordial del Estado y de la Unión Europea.

De acuerdo con el citado informe, la ejecución del Programa de Inspección 2019 da respuesta al mandato constitucional recogido en el citado artículo 51 y, dada la importancia de las actuaciones y los resultados obtenidos, se considera que el Consejo de Gobierno debe de ser informado de la memoria de actividades de la Inspección de Consumo 2019.

El Programa de Inspección del año 2019 establece una planificación de la actividad inspectora en materia de consumo, habiendo sido ejecutado por los inspectores de consumo que han desarrollado de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia con la finalidad primordial de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, y posibilitando, por otra parte, que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

Los inspectores de consumo desarrollan de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia y cuenta con el siguiente equipo humano:

COSTA NUÑO DE LA ROSA, Mª NAZARET | 23/06/2020 16:14:37 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 24/06/2020 10:26:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-70011c94-b514-219a-014a-005056906280

Técnicos/Inspectores	6
Apoyo administrativo	1
Jefa de Sección Inspeccion	1
Total	8

En cuanto al ámbito material de actuación, la Inspección de Consumo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2019 ha realizado su actuación, tanto de oficio como a instancia de parte, quedando recogida de manera detallada en la **MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019** reflejando a continuación los principales datos globales obtenidos:

CAMPAÑAS DE INSPECCION EJECUTADAS		**33**
▪ Campañas Alimentos	12	
▪ Campañas productos	12	
▪ Campañas de servicios	7	
▪ Campañas Europeas	2	
EXPEDIENTES TRAMITADOS		**1.86**
➢ Expediente negativos (Cumplen)	1.289	
➢ Expedientes positivos (Incumplen)	571	
De los cuales:		
✓ Remitidos a Infracciones	230	
✓ Requerimientos subsanac.	302	
✓ Inhibiciones a otras CCAA	39	
TRAMITES REALIZADOS		**9.04**
▪ Por Campañas	5.210	
▪ Por Denuncias	3.383	
▪ Por Alertas	448	
PRODUCTOS INSPECCIONADOS		**456.9**
○ Alimentos	278.891	
○ Productos no alimenticios	176.988	
○ Establecimientos servicios	1.099	
TOMA DE MUESTRAS ANALIZADAS		**235**
❖ Negativas (Bien)	160	
❖ Positivas (Mal)	75	

COSTA NUÑO DE LA ROSA, Mª NAZARET | 23/06/2020 16:14:37 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 24/06/2020 10:26:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-70011c94-b514-219a-014a-005056966280

1J20VA000048

A la vista de todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para conocer de todos los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mismo, este Servicio Jurídico informa favorablemente la presente propuesta de la Dirección General de Consumo y Artesanía, de Dación de Cuenta al Consejo de Gobierno sobre la actividad inspectora y resultados obtenidos por la Inspección de Consumo de la Región de Murcia reflejados en la Memoria de Actividades de la Inspección de Consumo del año 2019.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: Mª Nazaret Costa Nuño de la Rosa

VºB
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

COSTA NUÑO DE LA ROSA, Mª NAZARET | 23/06/2020 16:14:37 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 24/06/2020 10:26:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-70011c94-b514-2f9a-014a-005056906280

ESPINOSA GALLEGO, CAROLINA 23/06/2020 13:28:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b37b30d8-b544-87e2-a876-0050569b6280

PROPUESTA DE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA DEL INFORME DE INSPECCIÓN DE CONSUMO RELATIVO A LA "MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCION DE CONSUMO AÑO 2019".

ANTECEDENTES:

La ejecución del Programa de Inspección 2019 da respuesta al mandato constitucional, recogido en el artículo 51, donde se dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia. El artículo 22 de la Ley 4/1996 regula el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

El Programa de Inspección del año 2019 establece una planificación de la actividad inspectora en materia de consumo, habiendo sido ejecutado por los inspectores de consumo que han desarrollado de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia con la finalidad primordial de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, y posibilitando, por otra parte, que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a que la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía asume la competencia en materia de consumo, atendiendo al Decreto 171/2019 de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

ESPINOSA GALLEGO, CAROLINA 23/06/2020 13:28:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b37b30d8-b544-87e2-a876-0050569b6280

Atendiendo a que la Inspección de Consumo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2019 ha realizado su actuación, tanto de oficio como a instancia de parte, quedando recogida de manera detallada en la **MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2019**, reflejando a continuación los principales datos globales obtenidos:

Atendiendo al importante objetivo preventivo y pedagógico de informar a las personas consumidoras de las actuaciones llevadas a cabo por los Organismos competentes, y en concreto para la protección de sus derechos e intereses económicos.

Atendiendo a que la Campañas de Inspección ejecutadas por la Inspección de Consumo durante el año 2019 ha sido de 33, de las cuales 12 son de alimentos, 12 de productos no alimenticios, 7 de servicios 2 y europeas.

Atendiendo a que han sido tramitados 1860 expedientes por la Inspección de Consumo, con un total de 9041 trámites realizados y recogidos en la aplicación de expedientes utilizada APEX, donde se materializa y constituye el soporte electrónica del trabajo desarrollado por el equipo de la Inspección de Consumo.

Atendiendo a que han sido controlados por la Inspección de Consumo un total de 456.978 productos en la Región de Murcia, de los cuales 278.891 son alimentos, 176.988 han sido productos no alimenticios y 1099 establecimientos que prestan servicios.

Atendiendo a que han sido analizados 235 productos por el Centro de Investigación y Control de la Calidad del Ministerio de Sanidad, habiendo sido seleccionados mediante toma de muestras reglamentaria realizada por Inspectores de Consumo en el ejercicio de sus funciones, de los que 135 son alimentos y 100 productos no alimenticios, arrojando unos resultados de un 57% de cumplimiento.

Atendiendo a la importancia de la actividad desarrollada y los resultados obtenidos por la Inspección de Consumo en el año 2019.

A la vista del Informe de la Inspección de Consumo,

PROPONGO
A LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCIA

Informar al Consejo de Gobierno de la actividad realizada por la Inspección de Consumo, resultados obtenidos reflejados gráficamente en la MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO AÑO 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA
Fdo.: Carolina Espinosa Gallego
(Documento firmado electrónicamente)

ESPINOSA GALLEGO, CAROLINA 23/06/2020 13:28:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b37b30d8-b544-87e2-a876-0050569b6280

GALINDO MANZANARES, JOAQUINA 23/06/2020 12:41:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22ab6b69-b53e-1196-e9b4-005056b6280

INFORME RELATIVO A PRESENTACIÓN DE LA "MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO AÑO 2019", PROPONIENDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA, PARA DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO POR LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA.

La Sección de Inspección de Consumo de la Dirección General de Consumo y Artesanía, realiza su actividad en base a un Programa Anual de Inspección, que constituye el elemento básico para que los inspectores de consumo desarrollen de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia y recoge la programación de la actividad inspectora llevada a cabo en el año 2019 desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de consumo.

Dicha programación, es elaborada anualmente de forma coordinada con la Dirección General de Consumo del Ministerio de Consumo y con el resto de Comunidades Autónomas, con el fin de dar respuesta a problemas y demandas reales en relación con determinados productos, bienes y servicios dentro del territorio de la Región en aras a garantizar la seguridad y legalidad de los mismos con pleno respeto a la Unidad de Mercado como objetivo primordial del Estado y de la Unión Europea.

Dada la importancia de las actuaciones y los resultados obtenidos, entendemos que debería de ser informado el Consejo de Gobierno, por eso, la funcionaria que suscribe, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. - La ejecución del Programa de Inspección 2019 da respuesta al mandato constitucional, recogido en el artículo 51, donde se dispone que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos. Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia.

El artículo 22 de la Ley 4/1996 regula el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

SEGUNDO.- El Programa de Inspección del año 2019 establece una planificación de la actividad inspectora en materia de consumo, habiendo sido ejecutado por los inspectores de consumo que han desarrollado de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia con la finalidad primordial de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores, y posibilitando, por otra parte, que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

TERCERO.- La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las estrategias marcadas y el interés general, al ser su principal objetivo la defensa y protección de los consumidores y usuarios, considera la ejecución del Plan de Inspección 2019 el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, como órgano al que le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de consumo, tiene entre sus fines la protección de los legítimos intereses económicos y sociales de las personas consumidoras, siendo éstos a su vez derechos esenciales de los mismos. (Art. 3.2 de la Ley 4/1996, de 14 de junio).

CUARTO.- Los inspectores de consumo desarrollan de forma eficaz y coordinada el control del mercado en la Región de Murcia y cuenta con el siguiente equipo humano:

Técnicos/Inspectores	6
Apoyo administrativo	1
Jefa de Sección Inspeccion	1
Total	8

GALINDO MANZANARES, JOAQUINA 23/06/2020 12:41:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22ab6b69-b53e-1196-e9b4-005056b6280

QUINTO.- En cuanto al ámbito material de actuación, la Inspección de Consumo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2019 ha realizado su actuación, tanto de oficio como a instancia de parte, quedando recogida de manera detallada en la **MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019 que se acompaña al presente informe**, reflejando a continuación los principales datos globales obtenidos:

CAMPAÑAS DE INSPECCION EJECUTADAS		**33**
▪ Campañas Alimentos	12	
▪ Campañas productos	12	
▪ Campañas de servicios	7	
▪ Campañas Europeas	2	
EXPEDIENTES TRAMITADOS		**1.860**
➢ Expediente negativos (Cumplen)	1.289	
➢ Expedientes positivos (Incumplen)	571	
De los cuales:		
✓ Remitidos a Infracciones	230	
✓ Requerimientos subsanac.	302	
✓ Inhibiciones a otras CCAA	39	
TRAMITES REALIZADOS		**9.041**
▪ Por Campañas	5.210	
▪ Por Denuncias	3.383	
▪ Por Alertas	448	
PRODUCTOS INSPECCIONADOS		**456.978**
○ Alimentos	278.891	
○ Productos no alimenticios	176.988	
○ Establecimientos servicios	1.099	
TOMA DE MUESTRAS ANALIZADAS		**235**
❖ Negativas (Bien)	160	
❖ Positivas (Mal)	75	

LA JEFA DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN DE CONSUMO
Fdo.: Joaquina Galindo Manzanares. (Documento firmado electrónicamente)

GALINDO MANZANARES, JOAQUINA 23/06/2020 12:41:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-22ab6b69-b53e-1196-e9b4-005056960280

Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Industria y Portavocía

Dirección General de Consumo,
y Artesanía

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2019

INSPECCION DE CONSUMO REGIÓN DE MURCIA.

Editado y revisado 20-05-2020	Visto Bueno 28-05-2020
Dirección General de Consumo y Artesanía. Joaquina Galindo Manzanares Jefa de Sección de Inspección.	Dirección General de Consumo y Artesanía Carolina Espinosa Gallego Directora General

1. INTRODUCCIÓN

La Inspección de Consumo es la actividad de vigilancia y control llevada a cabo por la Inspección Regional de Consumo sobre productos, bienes y servicios destinados a los consumidores, con el fin de comprobar su adecuación a la legislación vigente, proteger los derechos y reducir los riesgos derivados de productos de consumo alimenticios y no alimenticios, bienes y servicios en consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia.

EL Control de Mercado es la actividad de control encaminada a garantizar la seguridad de los productos y servicios y la comprobación de su adecuación a las normas vigentes, una vez que han sido puestos a disposición del consumidor final, y destinados directamente al consumo, en materia de protección al consumidor y usuario.

El control de mercado, aparte de la finalidad sancionadora, tiene funciones preventivas y pedagógicas, estando los servicios de inspección de consumo facultados para informar y hacer las recomendaciones necesarias a las empresas y profesionales acerca de cuáles son sus obligaciones en temas concretos en el ámbito de consumo.

2. BASE LEGAL.

El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

Asimismo, promoverán su información y educación, fomentarán sus organizaciones y las oirán en las cuestiones que puedan afectarles.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de defensa del consumidor y usuarios, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la Sanidad en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Región de Murcia. El artículo 22 de la Ley 4/1996 regula el ámbito de la actividad de inspección de consumo, que tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los deberes, prohibiciones y limitaciones impuestos normativamente o voluntariamente asumidos mediante la oferta, promoción y publicidad, que tengan por objeto proteger cualquiera de los derechos esenciales de los consumidores y usuarios establecidos en dicha ley.

3. OBJETIVOS GENERALES

La actividad de control de mercado engloba cuatro tareas fundamentales:

- Informar cuáles son, en concreto, los deberes generales de no perjudicar, ni poner en peligro la salud y seguridad de los consumidores y de respetar sus intereses económicos y sociales, así como sobre las características esenciales de los bienes o servicios que se les ofertan.
- Comprobar el cumplimiento efectivo de esos deberes y limitaciones.
- Sancionar las conductas que transgredan los deberes establecidos.
- Adoptar medidas coactivas para forzar el cumplimiento y para que no se continúen poniendo en peligro los intereses generales de los consumidores.

Es imprescindible la existencia de un servicio público de control, entendido en su sentido integral, y por lo tanto con funciones de inspección, sanción y prevención de supuestos ilícitos, mediante la cooperación con los operadores económicos en su labor informativa y de asesoramiento permanente; y no sólo coactiva y represiva, que tenga en cuenta determinados principios.

Los principios de profesionalidad, suficiencia, claridad, armonía y eficacia son los que rigen la acción de la Administración de Consumo en este campo.

Con el programa de actividades inspectoras se pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

- Que los comerciantes y empresarios implicados en las relaciones de consumo incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.
- Que los bienes, productos y servicios puestos a disposición de los consumidores y usuarios, cumplan con la normativa que les sea de aplicación, sean seguros y su uso no presente riesgos para la salud.
- Y en general, que se respeten los derechos que tengan reconocidos los consumidores conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

La elaboración difusión y aplicación de esta Memoria de actividades realizadas por la Inspección de Consumo durante el año natural 2019 pretende lograr la máxima transparencia de la labor desarrollada.

ACTUACIONES INSPECTORAS 2019.

Nº TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS……..1860

EXPEDIENTES DE CAMPAÑAS INSPECCION…… 779

EXPEDIENTES DENUNCIAS/RECLAMACIONES…… 987

EXPEDIENTES ALERTAS ……..94

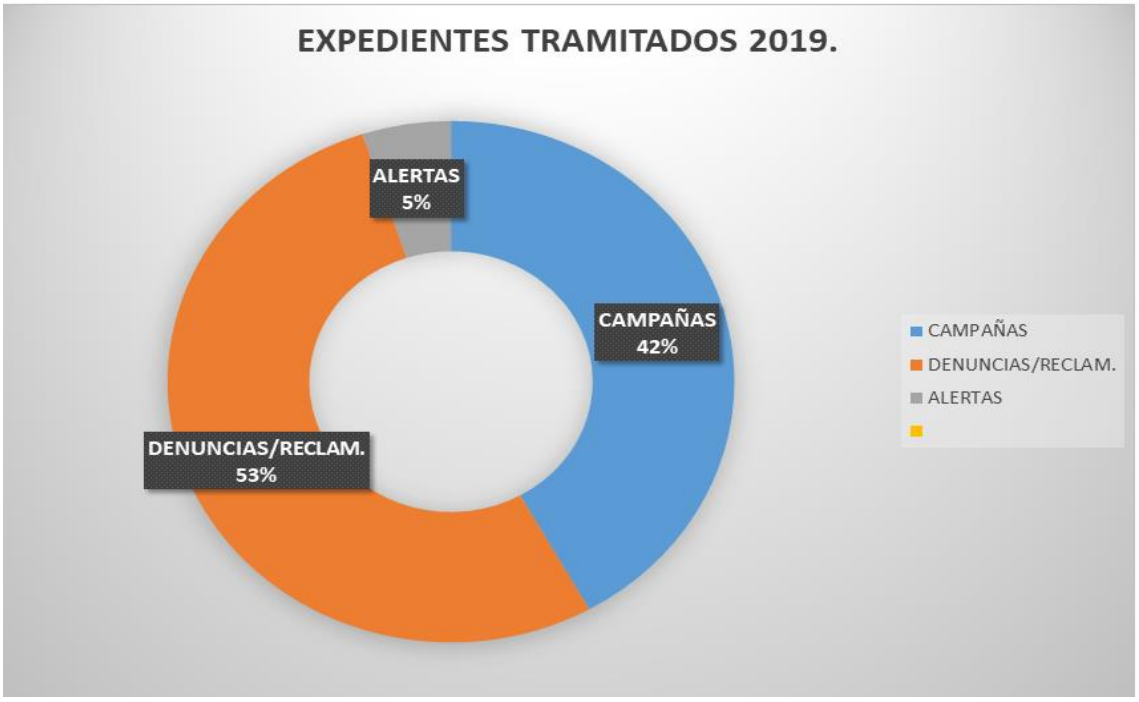

Nº TOTAL EXPEDIENTES TRAMITADOS……..1860

EXPEDIENTES NEGATIVOS (SIN INCUMPLIM.)……..1289

EXPEDIENTES CON INCUMPLIMIENTOS (POSITIVOS)…….571

De los cuales:

REMITIDOS A INFRACCIONES……..….230

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION……..302

INHIBICIONES A OTRAS CCAA/ORGAN…….39

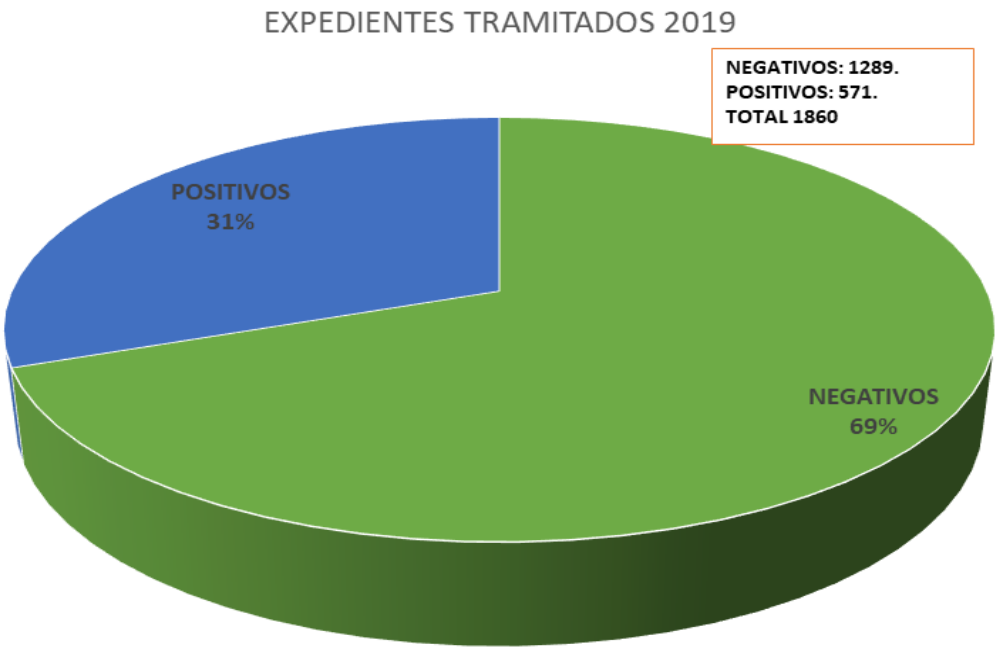

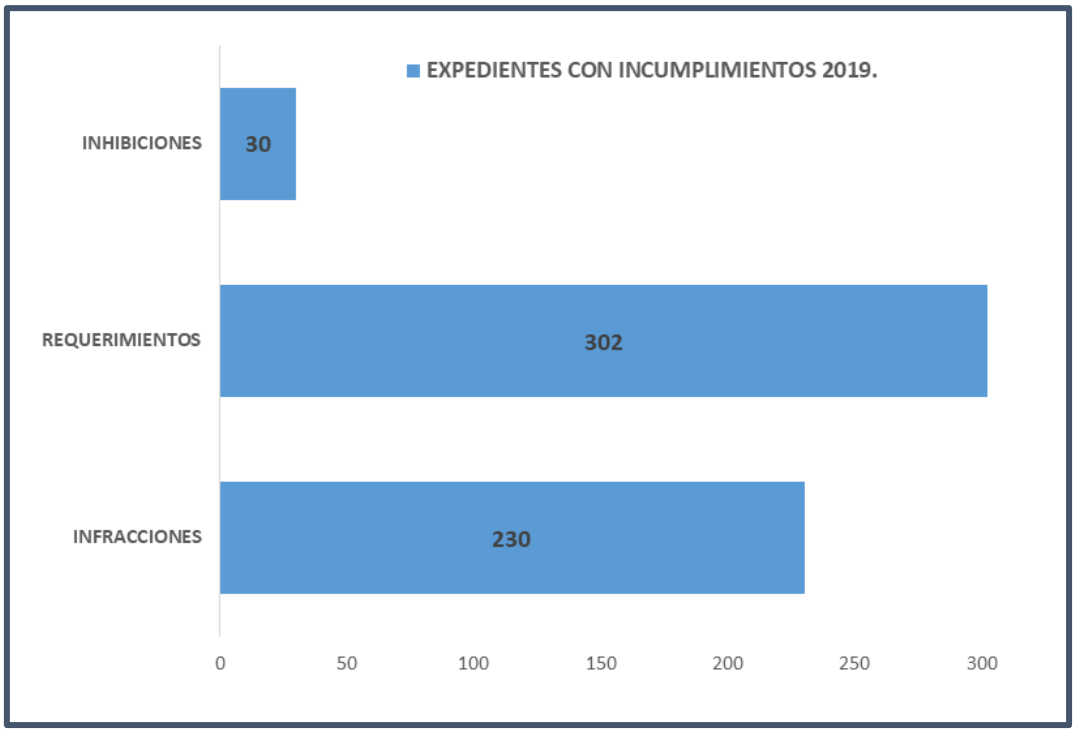

**** *REALIZAMOS REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN PREVIO AL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.*

TRAMITES REALIZADOS 9.041

POR CAMPAÑAS DE INSPECCION..... 5.210

POR DENUNCIAS/RECLAMACIONES..... 3.383

POR ALERTAS DE PRODUCTOS.....448

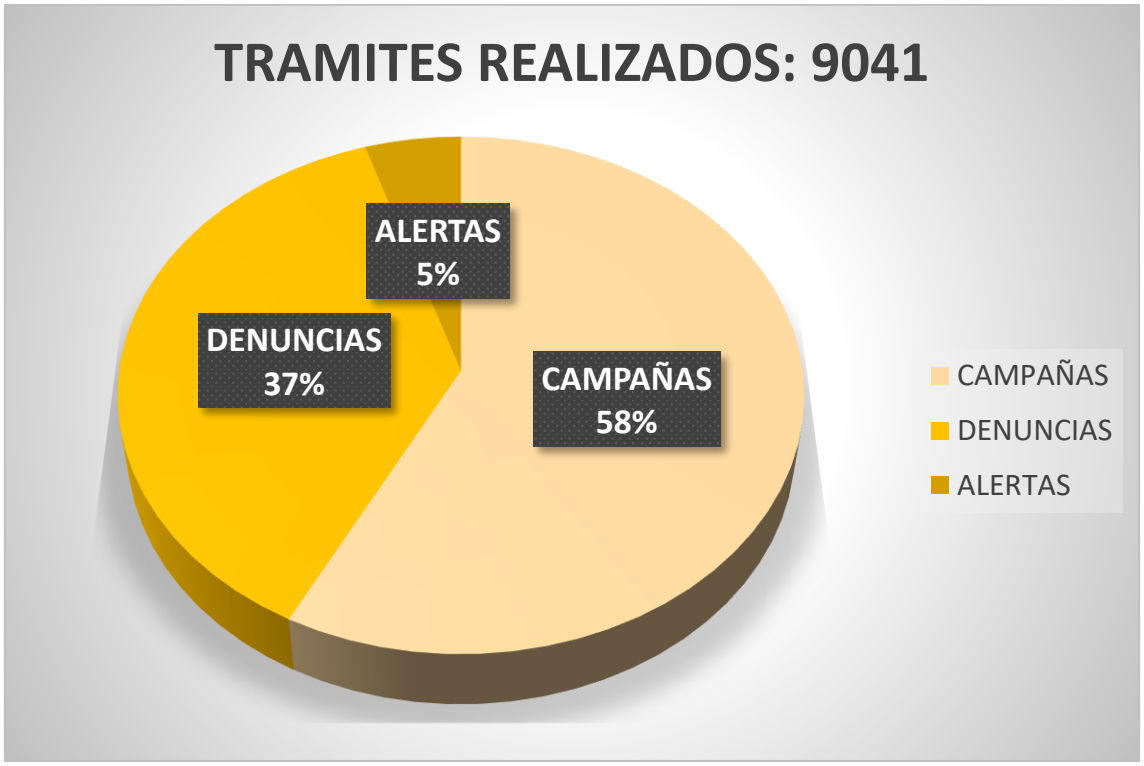

TOTAL PRODUCTOS INSPECCIONADOS……456.978

De los cuales:

Alimentos……278.891

Productos no Alimenticios……176.988

Establecimientos servicios……1.099

INDICADORES VALORACION CAMPAÑAS

Los resultados de las Campañas de Inspección ejecutadas han sido valorados según el siguiente criterio:

*__DEFICIENTE:__ Resultados inferior al 70% de cumplimiento.

*__ADECUADO:__ Resultados entre el 71% y menor del 89% de cumplimiento.

*__ÓPTIMO:__ Resultados superiores al 90% de cumplimiento

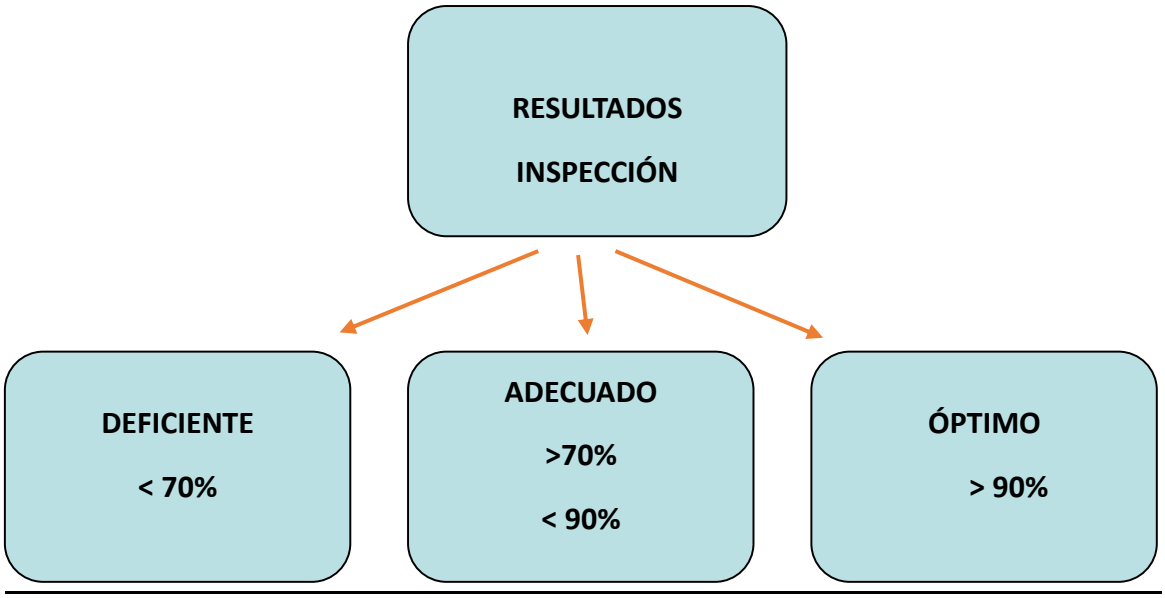

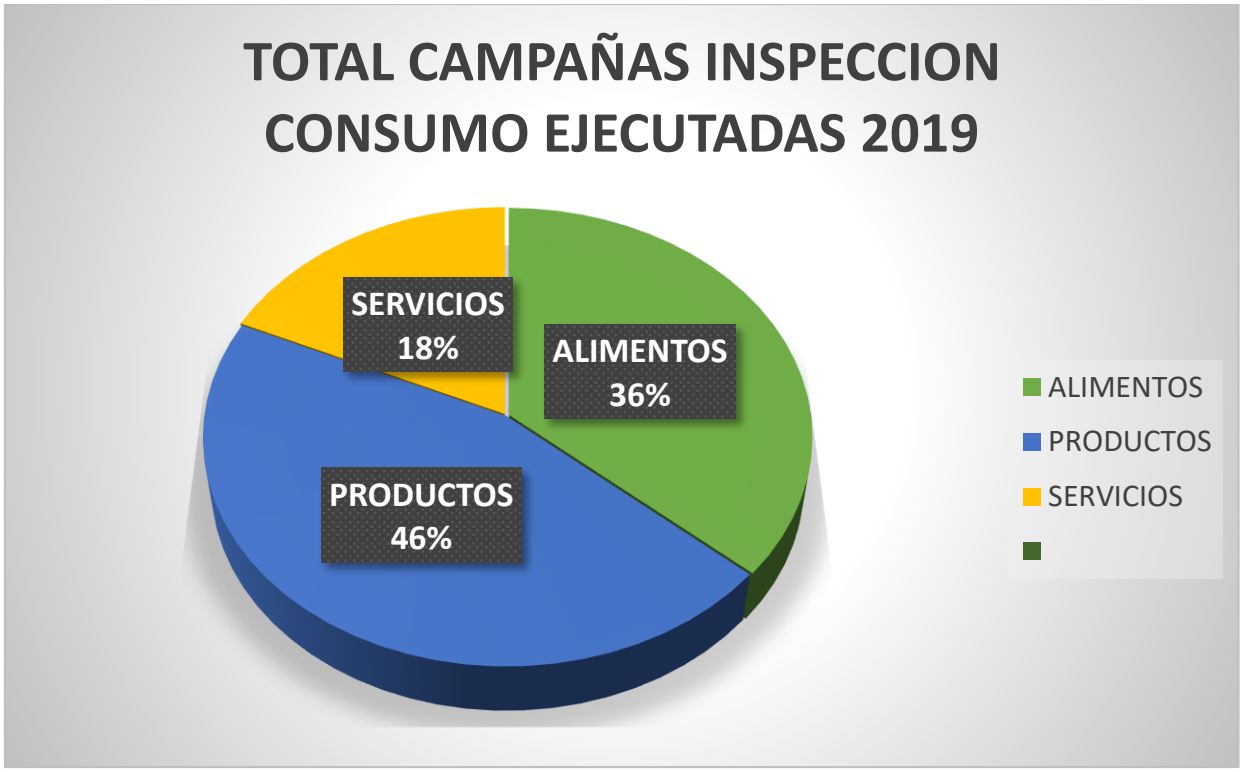

TOTAL CAMPAÑAS 2019.	
Campañas Alimentos	12
Campañas Productos	12
Campañas Servicios	7
Campañas Europeas	2
TOTAL	33

TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS 2019			
PRODUCTO	**NEGATIVAS**	**POSITIVAS**	**TOTAL**
Alimentos infantiles	20	0	20
Miel	8	2	10
Quesos	5	3	8
Vinos	9	1	10
Aceite de oliva	4	10	14
Plantas para infusión	2	4	6
Frutos secos envasados	0	5	5
Plan Europeo especias	9	1	10
Plan Nacional control cítricos	40	0	40
Conservas de pescado	4	2	6
Alimentos con espelta	5	1	6
Bolsas agua caliente	0	5	5
Juguete pompas jabón	5	0	5
Guirnaldas luminosas	5	5	10
Juguetes con imanes	5	0	5
Pequeño electrodoméstico	0	7	7
Ropa infantil	5	5	10
Sillas de playa	2	3	5
Pistolas de agua	4	2	6
EPIS	3	2	5
Film uso alimentario	1	4	5
Peluche	0	1	1
Gasóleo	11	0	11
Material eléctrico (prolongadores)	5	0	5
Gafas de buceo	5	5	10
Tubos de buceo	3	7	10
TOTAL	160	75	235

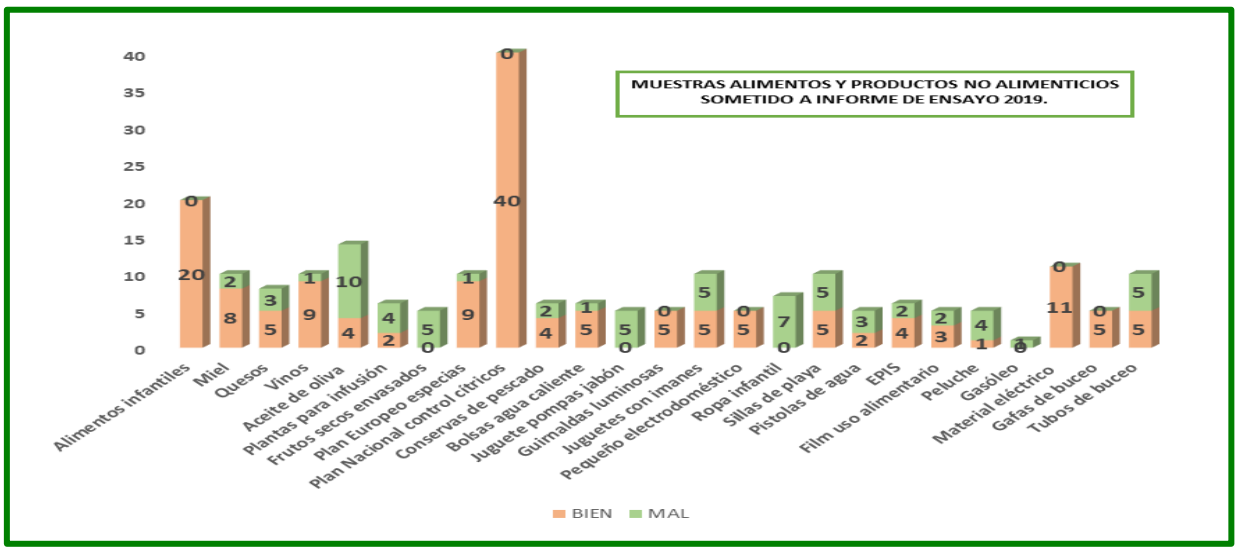

I. CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN ALIMENTOS 2019.

CAMPAÑAS INSPECCION NACIONALES ALIMENTOS.		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
COMERCIO ELECTRONICO DE ALIMENTOS	-Inspección de sitios web que proporcionan los servicios de venta de productos alimenticios. -Inspección de productos alimenticios envasados ofrecidos online.	**DEFICIENTE** Cumple **40%** webs inspeccionadas.
CONTROL OFICIAL DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y VIRGEN EXTRA.	Verificar que el aceite de oliva VIRGEN y VIRGEN EXTRA puestos a la venta en el mercado cumple los requisitos normativos exigidos en el Reglamento Europeo vigente. Los parámetros analizados están relacionados con el etiquetado, las indicaciones obligatorias adicionales, etiquetado facultativo, denominación de venta, grado de acidez, índice de peróxidos, ácidos grasos, y valoración sensorial.	**DEFICIENTE** Cumple **60%** con el etiquetado y la calidad requerida normativamente**.**
CONTROL DE VINOS, ETIQUETADO, CARACTERÍSTICAS Y COMPOSICIÓN.	Verificar el Etiquetado, Indicación del Lote de fabricación o envasado, Denominación de venta, Aditivos y Composición.	**DEFICIENTE** Cumplimiento del **65%** los etiquetados de vinos inspeccionados.
CONTROL DE QUESOS. DETERMINACIÓN DE ESPECIES Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE SAL Y/O GRASA.	Verificar el Etiquetado Denominación de venta, Humedad, Azúcares y Porcentaje de materia grasa.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **66%** los quesos inspeccionados.
CONTROL DE FRUTOS SECOS ENVASADOS, ESPECIALMENTE CACAHUETES Y MAIS, ETIQUETADO Y CALIDAD. CONTROL DE MICOTOXINAS/AFLATOXINAS.	Verificar el Etiquetado, Denominación de venta, Humedad, Azúcares y Porcentaje de materia grasa.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **55%** los productos inspeccionados.
CONTROL DE MIEL Y PRODUCTOS PRESENTADOS COMO MIEL.	Verificar el etiquetado y análisis de composición para control de azúcares exógenos y derivados del azúcar no declarados. Verificar el Etiquetado, Denominación de venta, Histamina e Identificación molecular de la especie.	**ADECUADO:** Cumplimiento del **80%** los productos inspeccionados.
CONTROL DE PLANTAS PARA INFUSIÓN: ETIQUETADO Y DETERMINACIÓN DE ESPECIES.	Verificar el etiquetado, control del contenido efectivo, Indicación del Lote de fabricación o envasado, denominación de venta y Humedad.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **60%** los productos inspeccionados.
CONTROL DE CONSERVAS DE LA PESCA (ATÚN Y PULPO): ETIQUETADO, ORIGEN Y DETERMINACIÓN DE LA ESPECIE.	Verificar el etiquetado, denominación de venta, lista ingredientes, etiquetado nutricional e Indicación del Lote y fechas de consumo.	**OPTIMO:** Cumplimiento del **100%** los productos inspeccionados.
CONTROL DE PRODUCTOS QUE CONTIENEN ESPELTA.	Verificar el etiquetado, denominación de venta, lista ingredientes, etiquetado nutricional y alegaciones saludables.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **52%** los productos inspeccionados.
CONTROL DE ALIMENTOS INFANTILES (POTITOS, GALLETAS Y HARINAS).	TOMA DE MUESTRAS. Verificar Reglamento 1169/2011: Denominación del alimento, Lista de ingredientes, Fecha de duración mínima o fecha de caducidad. Real Decreto 1808/1991: Indicación del lote de fabricación. Reglamento 828/2014: Indicaciones obligatorias adicionales. **Gluten.**	**OPTIMO:** Cumplimiento del **100%** los productos analizados.

CAMPAÑAS COORDINADAS ALIMENTOS.						
CAMPAÑA		**OBJETIVO**				**RESULTADO**
PLAN EUROPEO CONTROL DE ESPECIAS.		- CONTROLES: Cúrcuma, Orégano y Pimentón. - Verificar: Extracto etéreo, Materias extrañas, Identificación de especie vegetal, Humedad y Cenizas.				**DEFICIENTE** Cumple **70%** productos analizados.
PLAN NACIONAL DE CONTROL DE CITRICOS. FASE I.		-CONTROL ETIQUETADO: Origen, Categoría, Variedad, Calibre, Precio y Documentación. -CONTROL ANALITICO: % de zumo, índice de madurez. CONSEJERIA AGRICULTURA-SOIVRE-CONSUMO				**OPTIMO.** Cumplimiento del **100%** de los productos analizados y **90%** etiquetado.
LUGARES DE INSPECCIÓN		**PARTIDAS CONTROLADAS**		**KILOS**	**DETERMINACIONES**	**CUMPLIMIENTO**
En producción	37	Naranja	13	24.284	Porcentaje en zumo	100%
En almacén	19	Mandarina	10	143.056	Índice de madurez	100%
En establecimiento minorista	18	Limón	19	104.235	Calibrado	100%
					Marcado	100%
					Origen	100%
TOTAL	**74**		**42**	**271.575**		**100%**

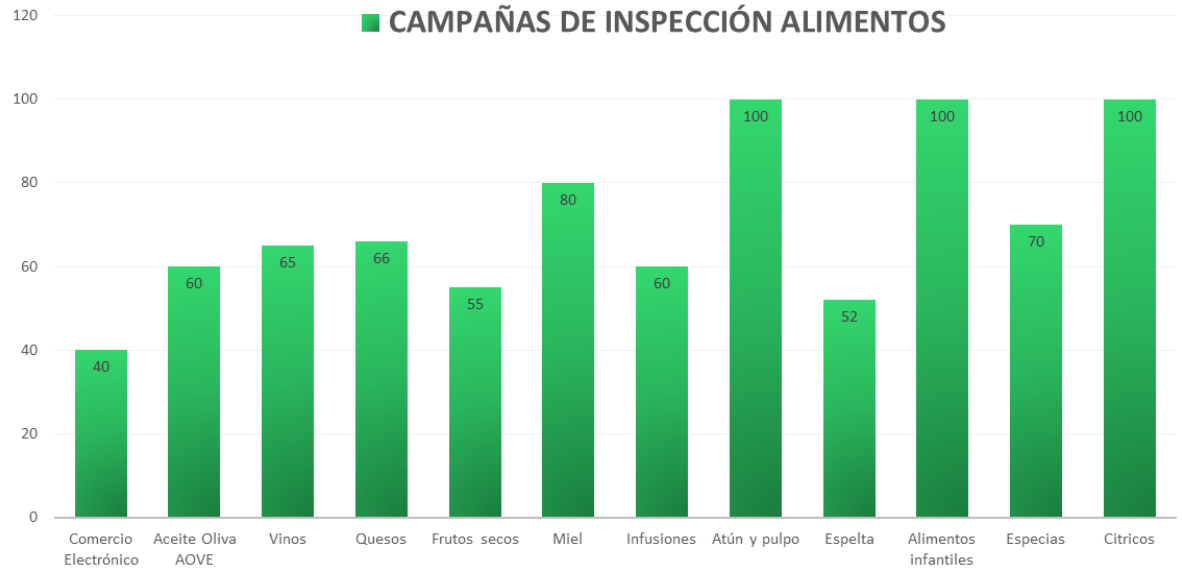

II. CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS.

CAMPAÑAS INSPECCION NACIONALES PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS.		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
CONTROL GENERAL DE ROPA INFANTIL.	El objeto de esta campaña es comprobar que la ropa infantil (<14 años) cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente respecto: • a la información facilitada a los consumidores y usuarios a través del etiquetado y marcado; • y a la seguridad de la ropa infantil.	**ADECUADO:** Cumplimiento del **85%** de los controles realizados.
JUGUETES CON IMANES.	Controlar que el etiquetado de juguetes de piezas de construcción cumple con el Real Decreto sobre seguridad de los juguetes y la Norma UNE sobre propiedades mecánicas y físicas.	**ADECUADO:** Cumplimiento del **77%** de los productos inspeccionados.
PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA LOW COST.	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a pequeños electrodomésticos low cost: batidoras, picadoras y cafeteras monodosis. Controlar que el etiquetado y migración de componentes en alimentos cumplen con la normativa vigente aplicable.	**OPTIMO:** Cumplimiento del **95%** de los productos inspeccionados.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) UTILIZADOS DURANTE EL OCIO.	Comprobar que los productos considerados como Equipos de Protección Individual (EPI's) utilizados durante el ocio, cumplen con las exigencias establecidas en la normativa de aplicación. Incluidos accesorios para motocicletas (guantes y ropas de protección) y los textiles con protección solar (camisetas, gorros y sombrillas).	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **50%** de los productos inspeccionados.
LIQUIDOS PARA HACER POMPAS.	Verificar que los líquidos para hacer pompas, como juguetes, cumplen con las disposiciones vigentes en materia de etiquetado y con los requisitos de seguridad e higiene que le son aplicables no suponiendo ningún riesgo para la salud y seguridad de los consumidores a los que van destinados, que son especialmente vulnerables.	**ADECUADO:** Cumplimiento del **70%** de los productos inspeccionados.
SILLAS DE PLAYA Y CAMPING.	Verificar que los productos de mobiliario de exterior: Asientos y mesas de uso doméstico, público y de camping, en particular, las sillas y asientos de playa y camping, cumplen con la Norma UNE-EN 581-1.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **65%** de los productos inspeccionados.
FILM TRANSPARENTE DE USO ALIMENTARIO.	Verificar que los productos tipo film transparente de uso alimentario cumplen con el Reglamento 1935/2004, Materiales y objetos en contacto con alimentos, y el etiquetado se ajusta al Real Decreto 1468/1988 sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **35%** de los productos inspeccionados.
MATERIAL ELÉCTRICO: PROLONGADORES Y BASE MÚLTIPLE.	Control de cables prolongadores de toma de corriente que incorporen una parte base múltiple móvil, con y sin toma de tierra, con una intensidad asignada de 10A y 16A (amperios) y una tensión asignada de 250V (vatios) en corriente alterna, destinados a usos domésticos y análogos, en el interior o en el exterior de los edificios.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **55%** de los productos inspeccionados.
GASOLEOS	Control analítico de gasóleos para determinar: Índice de cetano, Densidad a 15°C, Destilación, Viscosidad cinemática a 40°C, Punto de inflamación, Contenido en agua, Color, Transparencia y brillo	**OPTIMO:** Cumplimiento del **100%** los productos analizados.
TUBOS DE BUCEO	Control analítico de tubos de buceo para determinar: que el etiquetado se ajusta a los requisitos del RD 1468/88. Y cumple con los requisitos de seguridad según norma UNE-EN 1972. Marcado del producto según norma.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **30%** los productos analizados.
MASCARAS Y GAFAS DE BUCEO.	Control analítico de máscaras y gafas de buceo para determinar que cumple el etiquetado según requisitos del Reglamento (UE) 2016/425 y los Requisitos de seguridad según norma UNE-EN 16805.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **40%** los productos analizados.

AMONIACO	Control analítico para comprobar que cumplen con la normativa en cuanto a etiquetado, contenido neto, tensioactivo aniónicos (en caso de amoniaco con detergente)	**OPTIMO:** Cumplimiento del **80%** los productos analizados.
PRENDAS DE BEBÉ.	Control analítico de prendas de bebé para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable: UNE-EN/TR 16792:2014 Seguridad de ropa infantil. Recomendaciones para el diseño y fabricación de ropa infantil. Seguridad mecánica.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **50%** los productos analizados.

CAMPAÑAS INSPECCION REGIONAL PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS.		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
PISTOLAS DE AGUA	Comprobar el grado de seguridad (Materiales, Advertencias, Bordes, Puntas, Energía Cinética y Requisitos de los proyectiles y marcado CE) y etiquetado de pistolas de agua a disposición de los consumidores en establecimientos minoristas de la Región de Murcia.	**OPTIMO:** Cumplimiento del **100%** los productos analizados.

CAMPAÑA EUROPEA INSPECCION JUGUETE "SLIME".		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
JUGUETES SLIME	Planificada por la Comisión Europea, a nivel europeo de toma de muestras y análisis de juguetes SLIME. El *slime*, también conocido como "moco verde" o "moco de gorila", tiene una textura viscosa y maleable, con características muy similares a las de los *squishies*. Los ingredientes más comunes son cola líquida y activadores como el polvo de bórax o el ácido bórico. Objetivo: Control de etiquetado y analizar el contenido en boro.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **50%** de los juguetes controlados.

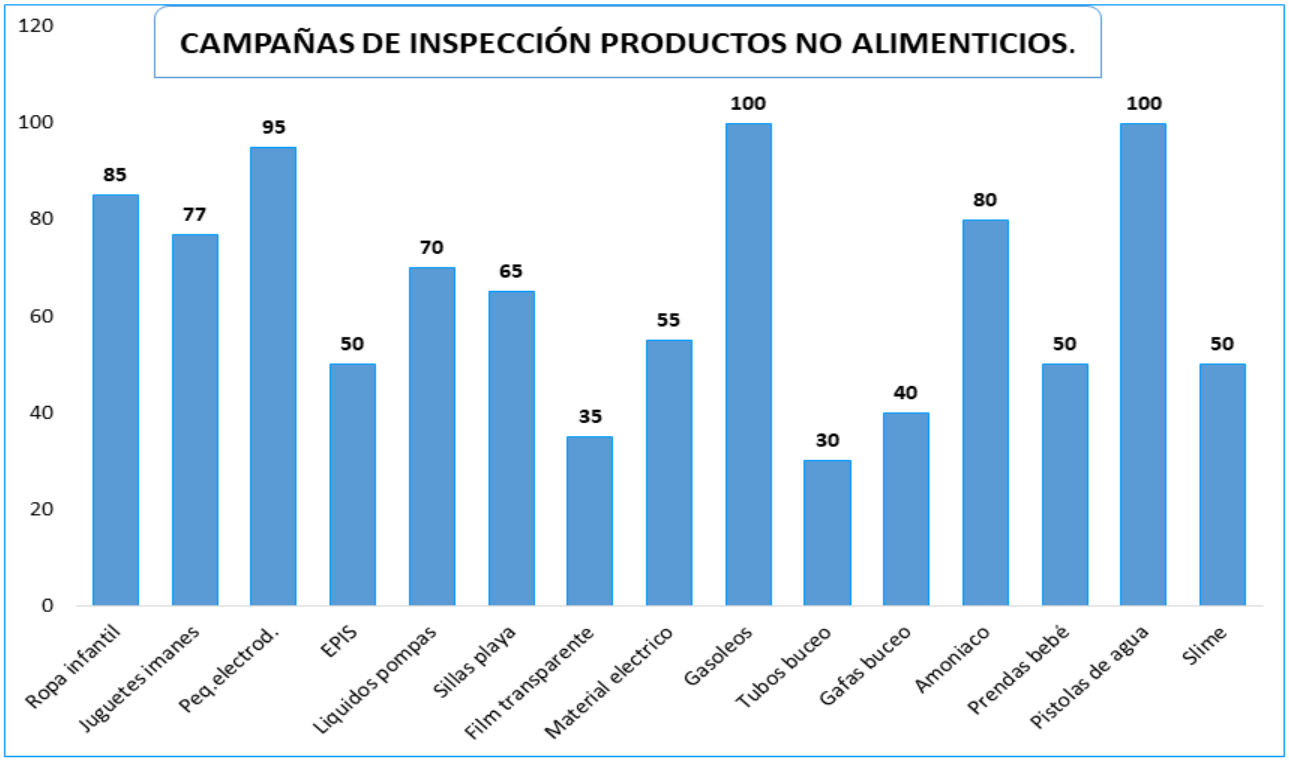

III. CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN SERVICIOS 2019.

CAMPAÑAS INSPECCION NACIONALES SERVICIOS.		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
DESGLOSE DE PRECIOS EN BILLETES AÉREOS.	El objeto de esta campaña es verificar que los precios de los servicios aéreos con origen en un aeropuerto situado en el territorio de un Estado Miembro, ofrecidos a través de internet para el público en general, por la propia compañía aérea o por alguna agencia de viajes o intermediario, cumplen con las disposiciones establecidas en el Reglamento 1008/2008, de 24 de septiembre.	**OPTIMO:** Cumplimiento del **100%** de los controles realizados.
INSTALACIONES DEPORTIVAS (GIMNASIOS Y SPA)	Verificar que la INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTRATACIÓN de las instalaciones deportivas (Folletos, carteles, prensa, etc.), se corresponden con lo verdaderamente ofertado a los clientes.	**OPTIMO:** Cumplimiento del **100%** de los controles realizados.
COMERCIO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS.	Verificar que las páginas web de prestadores de servicios establecidos en España cumplen con la obligación de poner en conocimiento del consumidor y usuario, previo a la contratación, una información que debe ser clara y veraz, cumpliendo los requisitos en materia de información que se establecen en la normativa vigente.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **20%** de los controles realizados.
GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES PRIVADAS.	Los objetivos de la presente Campaña son los siguientes: La protección de los menores que tienen reconocido por Ley en su educación, el respeto de los derechos económicos de los consumidores, y comprobar que se cumple con lo dispuesto en la normativa vigente respecto de los centros de educación infantil, en lo que se refiere al ámbito de consumo.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **15%** de los controles realizados.

CAMPAÑAS INSPECCION REGIONAL DE SERVICIOS.		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
TALLERES DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS.	Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa general y específica sobre información obligatoria en los talleres de reparación de motocicletas de la Región de Murcia. Principalmente precios, documentos de control y HHRR.	**DEFICIENTE:** Cumplimiento del **50%** de los talleres visitados.

CAMPAÑA EUROPEA SWEEP 2019.		
CAMPAÑA	**OBJETIVO**	**RESULTADO**
SWEEP 2019.	Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa general y específica sobre información obligatoria en páginas webs radicadas en la UE.	**ADECUADO:** Cumplimiento del **80%** de los controles realizados.

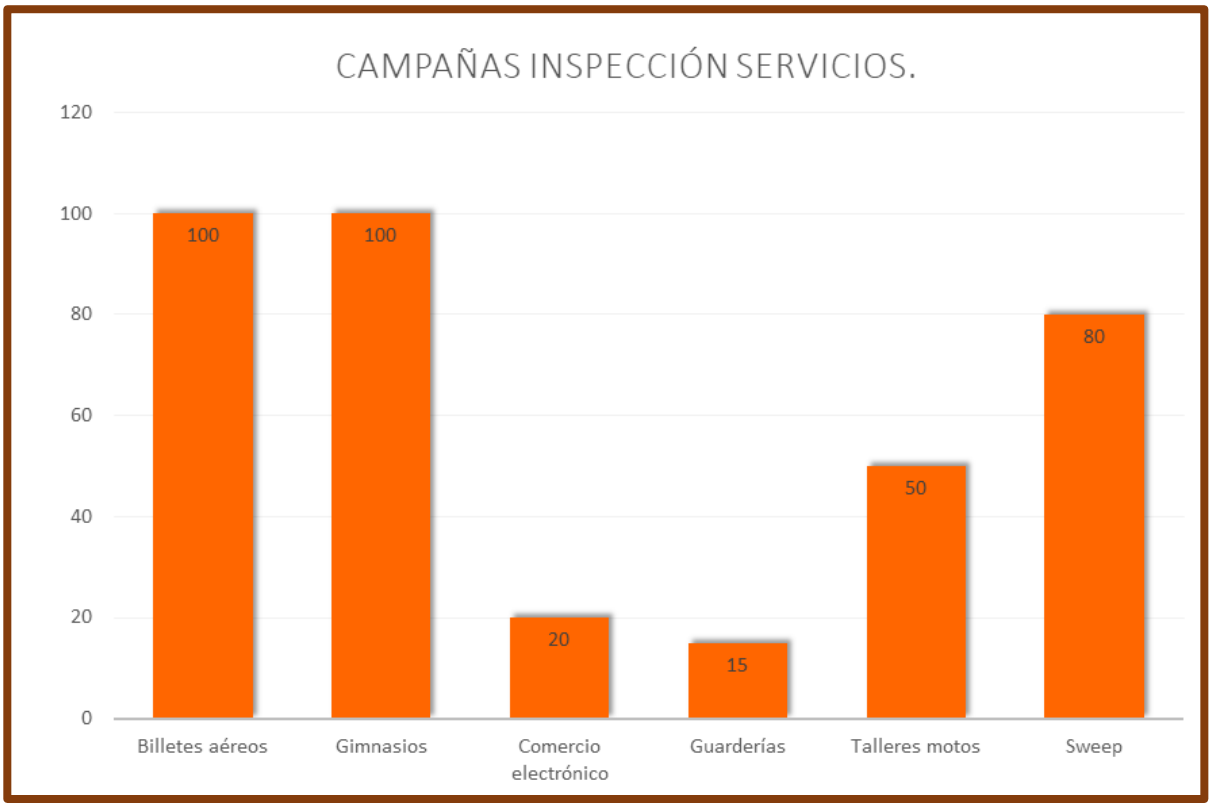
CAMPAÑAS INSPECCIÓN SERVICIOS.
120
100
80
60
40
20
0
100
100
20
15
50
80
Billetes aéreos
Gimnasios
Comercio electrónico
Guarderías
Talleres motos
Sweep

CONCLUSIONES

ACTUACIONES	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
Campañas Alimentos	8	17	12
Campañas Productos	8	9	12
Campañas Servicios	3	10	7
Campañas Europeas	2	3	2
TOTAL	21	39	33
Expediente Tramitados	1481	1668	1870
Actuaciones Inspectoras	6.680	8.785	9041
Productos Inspeccionados	369.670	394.313	456.978
Muestras analizadas	116	152	235